



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludInstituto Nacional
de Salud del Niño"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nº 85 -2024-DG-INSN

RESOLUCION DIRECTORAL

Lima, 19 de marzo

de 2024

VISTO:

El Expediente con Registro N° 003906-2024 y el Memorando N° 165-2024-OGC-INSN; con el cual solicitan la autorización para la "Reconformación del Equipo Conductor para el Monitoreo y Fortalecimiento del Proceso de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía", remitido por la Oficina de Gestión de la Calidad y solicitando su aprobación mediante la Resolución Directoral correspondiente;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad y calidad;



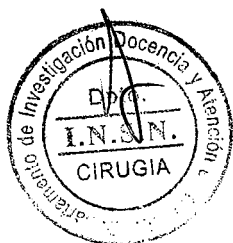
Que, de conformidad con el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado por Resolución Ministerial N°083-2010/MINSA, de fecha 04 de febrero del año 2010, la Oficina de Gestión de la Calidad es el Órgano encargado de implementar el Sistema de Gestión de la Calidad para promover la mejora continua de la Calidad en los procesos asistenciales y administrativos de atención al paciente en el Instituto Nacional de Salud del Niño;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°1021-2010/MINSA, que aprueba la Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía, señala que la finalidad es disminuir los eventos adversos asociados a la atención de pacientes en sala de operaciones y recuperación de los establecimientos de salud;



Que, con Memorando N° 165-2024-OGC-INSN, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad hace llegar a la Dirección General la: "Reconformación del Equipo Conductor para el Monitoreo y Fortalecimiento del Proceso de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía (LVSC);

Que, con Memorando N° 153-2024-DG/INSN, el Director General aprueba la "Reconformación del Equipo Conductor para el Monitoreo y Fortalecimiento del Proceso de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía";



Con el visado de la Dirección General, el Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Cirugía, el Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Anestesiología, la Oficina de Epidemiología, el Departamento de Enfermería, la Oficina de Gestión de la Calidad y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°26842, Ley General de Salud, y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado por Resolución Ministerial N°083-2010/MINSA;



www.insn.gob.pe

Av. Brasil 600
Breña. Lima 5, Perú



PERÚ

Ministerio
de SaludVice ministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludInstituto Nacional
de Salud del Niño"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**SE RESUELVE:**

Artículo Primero. – Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 173-2021-DG-INSN, de fecha 13 de agosto del 2021, por la que se aprueba la Reconfiguración del Equipo Conductor para Monitoreo y Fortalecimiento del Proceso de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía (LVSC).

Artículo Segundo. – Aprobar la "Reconfiguración del Equipo Conductor para el Monitoreo y Fortalecimiento del Proceso de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía (LVSC)" que estará integrado por los siguientes responsables:

PRESIDENTE

Jefe del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Anestesiología

SECRETARIO TÉCNICO

Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad

COORDINADOR

Jefa de Enfermeras del Servicio de Centro Quirúrgico

MIEMBROS

Jefe del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Cirugía

Jefe del Departamento de enfermería

Jefe de la Oficina de Epidemiología

Artículo Tercero. – Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
M.C. CARLOS URBANO DURAND
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 18710 - R.N.E. 18686

**CLUD/REK
DISTRIBUCIÓN:**

- () DG
- () DA
- () DEIDAECNA
- () DEAC
- () DE
- () OE
- () OEI
- () OAJ
- () OGC
- () ARCHIVO